



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 126-2009-MDS

Socabaya, 06 de Octubre del 2009

VISTO:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 19-2009-MDS de fecha 01 de Octubre del 2009; El Oficio N° 008-09-CDOVC-SOCABAYA con Reg. 7974, el Informe N° 103-2009-MDS-A-GM-GDS-ECDR, la Hoja de Coordinación N° 046-2009-MDS/AGPP y Dictamen Legal N° 373-2009-GAJMDS.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional y siendo atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo establecido en el Art. 64 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, conforme al Art. 66 del citado cuerpo legal la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el artículo 82 de la Ley antes acotada establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencia y funciones normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general...

Que, el Directorio de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya mediante Oficio N° 008-09-CDOVC-SOCABAYA con Reg. 7974, indica que se viene organizando el campeonato de segunda división 2009 con la participación de 08 equipos debidamente acreditados los mismos que representan a los diferentes pueblos del distrito por lo que solicitan apoyo con implementos deportivos con indumentaria completa (medias, camisetas y chores).

Que, mediante informe N° 103-2009-MDS-A-GM-GDS-ECDR R de la Sección de Educación Cultura y Deporte hace el requerimiento de 120 camisetas para los 08 equipos y que dentro de las funciones de los Gobiernos Locales norma que se debe fomentar el deporte y se de el apoyo.

Que Hoja de Coordinación N° 046-2009-MDS/AGOPP de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal para adquisición de implementos deportivos solicitado por la Liga Deportiva de Fútbol del Distrito de Socabaya por un monto referencial de S/. 1 200.00 nuevos soles, la misma que será ejecutada con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales con meta 002 Gestión Administrativa y Especifica de Gasto 2.3.199.199 Otros Bienes.

Bajo dicho contexto, es necesario el apoyo solicitado, el cual será destinado exclusivamente para la donación de 120 camisetas, a favor de los 08 equipos de segunda división de la Liga Deportiva de Fútbol del Distrito de Socabaya, dejando establecido que en caso de incumplimiento con la finalidad se revertirá a la Municipalidad de Socabaya.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19-2009-MDS de fecha 01 de Octubre del 2009; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LA DONACION 120 camisetas estampadas, a favor de los 10 equipos de segunda división de la Liga Deportiva de Fútbol del Distrito de Socabaya, por un monto de referencial de S/. 1,200.00 Nuevos Soles (Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), dejando establecido que en caso de incumplimiento con la finalidad se revertirá a la Municipalidad de Socabaya.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DIST. DE SOCABAYA

Abog. Amparo S. Salas Aparicio
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DIST. DE SOCABAYA

Ing. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

